

# Resolución No.

3 - NOV. 1993

"Por la cual se adopta el Manual de Funciones y requisitos mínimos a nivel de cargo del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, según Resolución No. 764 del 22 de Junio de 1.993"

La Directora del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 50, inciso 2 de la Resolución No. 764 del 22 de Junio de 1.933, y

#### CONSTDERANDO

Que las nomenciaturas funcionales y requisitos de los cargos constituyen las bases del régimen de clasificación de empleos y, éste, es el fundamento del sistema de administración de personal civil al servicio del Distrito Capital de Bogotá.

Que se hace necesario actualizar los requisitos mínimos de educación y experiencia según los contenidos en la Resolución No 764 del 22 de junio de 1993 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, de todos y cada uno de los cargos que conforman la dependencia.

Que en cumplimiento de las exigencias anteriores la Sección de Personal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, adelanta los estudios pertinentes en orden a establecer los Manuales de Funciones y requisitos de los cargos establecidos para la dependencia, mediante la planta de personal vigente para 1993 y el Decreto 264 de mayo 27 de 1993 "Por el cual se reincorpora la planta de personal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente".

Que corresponde al Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital aprobar y refrendar el Manual de Funciones y requisitos a nivel de cargo.



84 St

Continuación de la Resolución No.

Por la cual

3 - NOV. 1993

"Por la cual se adopta el Manual de Funciones y requisitos mínimos a nivel de cargo del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, según Resolución No. 764 del 22 de junio de 1.993"

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Funciones y requisitos de los cargos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente contemplados en el Decreto 726 de diciembre de 1990.

ARTICULO SEGUNDO: El Manual de Funciones y requisitos que trata la presente Resolución está estructurado así:

- 1). Indice de contenido.
- 2). Organigrama y Norma orgánica de la Dependencia.
- 3). Resolución de Expedición del Manual de funciones.
- 4). Planta de Cargos con Nomenclatura Administrativa y funcional.
- 5). Descripción de funciones por categoría y nivel para cada nomenclatura adminsitrativa y funcional del cargo, indicando en cada una, la relación de dependencia y los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

### FINALIDAD Y OBJETIVOS

ARTICULO TERCERO: El Manual de Funciones y Requisitos que se adopta por la presente resolución, tiene las siguientes finalidades:

1). Dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo 16 de 1989, artículo 21, y demás disposiciones sobre materia.

85 85

# Continuación de la Resolución No. w - 0 4 6

or la cual

3 - NOV. 1993

"Por la cual se adopta el Manual de Funciones y requisitos mínimos a nivel de cargo del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, según Resolución No. 764 del 22 de junio de 1.993"

> 2). Dotar al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de un instrumento para la administración del personal a su cargo, en general y, en particular para los procesos de remuneración. selección, promoción, capacitación, evaluación, disciplina, bienestar, registros y estadísticas de personal.

ARTICULO CUARTO:

Actualizar los requisitos mínimos de educación y experiencia de todos y cada uno de los cargos del Manual, según Resolución No.764 del 22 de junio de 1993.

ARTICULO QUINTO:

Administración: la responsabilidad por la distribución, divulgación y aplicación del Manual; supervisión, actualización y asesoría en su manejo se cumplirán así:

- a). Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución, la Jefatura de Personal distribuirá a los Jefes de las diferentes dependencias de este departamento, hasta el nivel de División, ejemplares del Manual de Funciones y requisitos.
- b). Cada jefe hará conocer al personal a su cargo, la denominación, funciones y requisitos de los cargos de su dependencia.
- c). Las observaciones que sugieren serán tramitadas por el jefe respectivo ante la jefatura de personal dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de esta resolucion.



Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_\_ 0 4 6

r la cual

3 - NOV. 1993

"Por la cual se adopta el Manual de Funciones y requisitos mínimos a nivel de cargo del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, según Resolución No. 764 del 22 de junio de 1.993"

- d). La jefatura de personal lo resolverá o tramitará ante la división de Clasificación y Remuneración del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- e). Toda modificación de la denominación, funciones o requisitos de un cargo deberá ser previamente consultado con la División de Clasificación y Remuneración del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, será aprobado mediante resolución emanada de la Dirección de éste Departamento, según Artículo 50. de la Resolución No.764 del 22 de junio de 1.993.

ARTICULO SEXTO: Las comisiones de servicio se deberán efectuar mediante resolución y sólo se podrán hacer hasta por treinta (30) días prorrogables por treinta (30) días mas y para realizar funciones similares o afines al cargo para el cual está nombrada la persona.

ARTICULO SEPTIMO : Cuando el tiempo de comisión supere el término permitido por el Decreto 991 de 1974. o las funciones hayan cambiado sustancialmente en forma permanente, se solicitará al División de Clasificación y Remuneración del Departamento Administrativo del Servicio Distrital, la asesoría respectiva para proceder a la supresión, creación o reclasificación del cargo mediante el Decreto correspondiente.

ARTICULO OCTAVO : Las comisiones y los traslados hechos en la dependencia irán con el visto bueno de la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Por la cual

3 - NOV. 1993

"Por la cual se adopta el Manual de Funciones y requisitos mínimos a nivel de cargo del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, según Resolución No. 764 del 22 de junio de 1.993"

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los

La Directora del Departamento Técnico Admir avrativo del Medio Ambiente.

Elizabeth de Rodado

ELIZABETH DE RODADO

D.A.M.A.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil Destrital

BERNARDO NAVAS TALBRO

Nordia Melor Santa to de Borde D. V.